



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1416/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 588/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - DE ZAN MARÍA AMALIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de la Médica María Amalia DE ZAN. La agente referida cumple tareas contractuales en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la Médica DE ZAN en las condiciones acordadas.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones a lo requerido y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI solicita la renovación del contrato de la Médica DE ZAN con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023. Asimismo, expresa que percibirá la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 146.146,43) neta por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que, para la validez del acto administrativo en la contratación de personal, deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Médica María Amalia DE ZAN, DNI n.º 27.839.720, con domicilio en calle Gervasio Méndez n.º 798 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito del Equipo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Médica DE ZAN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 146.146,43) neta por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1416/2023

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad en el empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a instrumentar las presentes contrataciones.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal